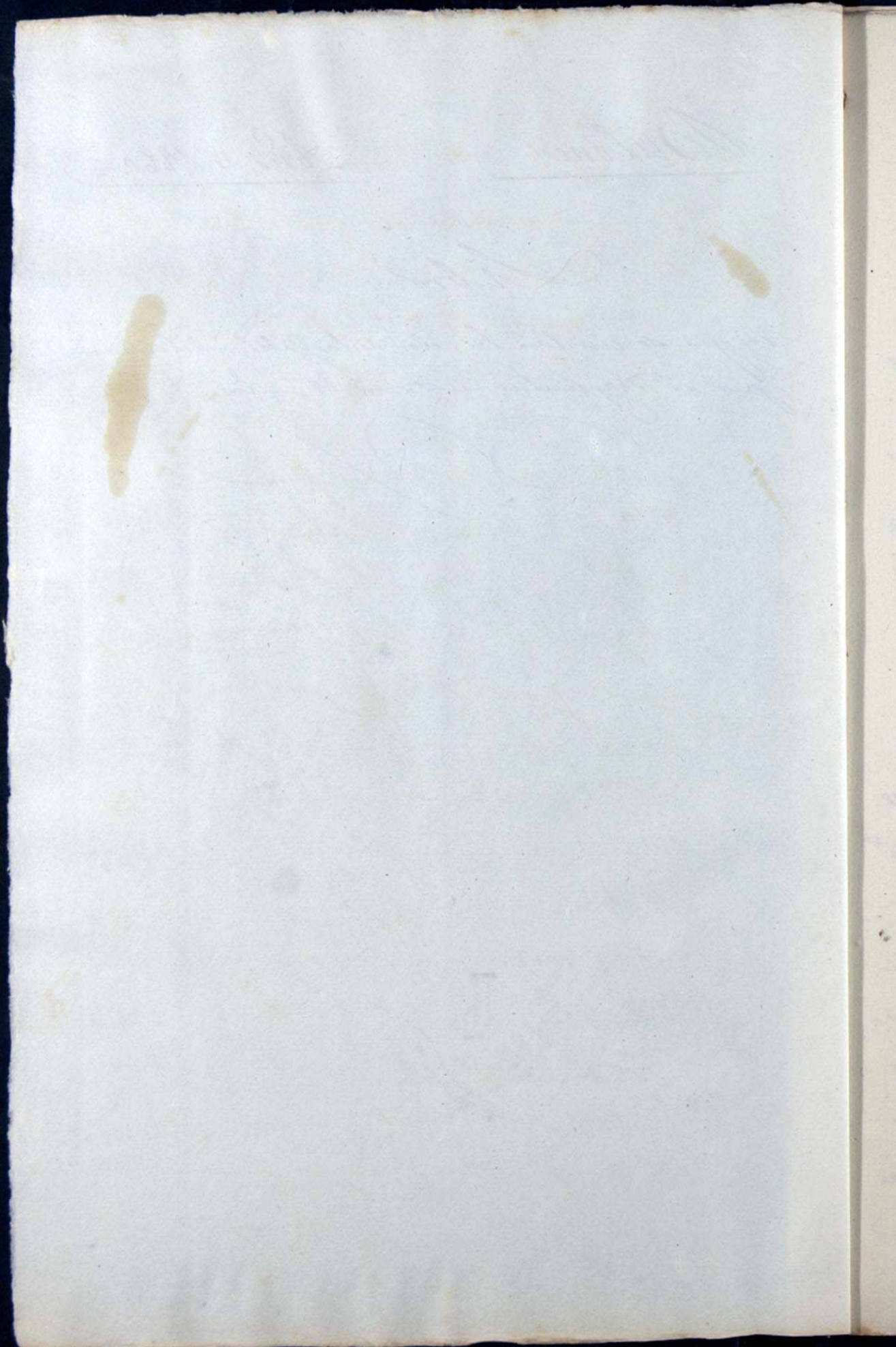


Salones.Año de 1860.

Libro

en que se cuentan los actos de los Cabildos celebrados
por el Ayuntamiento en dicho año

14 folios 19 numerados





Acuerdo y Sala Capitular del lugar de Malaga a los once dias
del mes de Enero de mil ochocientos sesenta, Reunido en
la Sala Capitular los S. S. D. J. de Ferrandi Alcalde, D. J. de
Segura Teniente, D. Juan de Ferrandi, J. de Ferrandi,
y Ant. de Ferrandi Regidores y S. de Ferrandi conyuntamiento
el D. J. de Ferrandi del mismo, por el S. de Ferrandi de orden de D. J. de
S. de Ferrandi de acuerdo de la Circular del Sr. D. J. de Ferrandi
de Ferrandi de la D. J. de Ferrandi 18 de D. J. de Ferrandi y nota
de lo que corresponde a los pueblos en esta D. J. de Ferrandi por el
aumento que ha tenido el lugar de Ferrandi a consecuencia
de la reforma de la D. J. de Ferrandi por el que se señalan
a este pueblo 266 de aumento por el lugar de Ferrandi
del Ferrandi debiendo recargar otra suma igual por el con-
cepto de Ferrandi y provincial conforme a lo preve-
nido en la Observacion 6.ª de D. J. de Ferrandi, y enterados D. J. de
S. de Ferrandi. Que habiéndose reunido a lo Suplicado
el Reparto primitivo se forme en levantes suyas otras
adicional por la cantidad designada con aumento de
D. J. de Ferrandi, y un 5.º p.º por derecho de recaudacion
y partida fallida, que D. J. de Ferrandi se forme lo

yo los mismos boric que se han formado el presen-
tivo, situe a los gentes como — ferri, Jose
ferri, Jose Motta, Vicente Mos — to, Ant: Segun-
ra y Ping, y a Matia Segura para el sábado 7
del corriente y nueva hora de lo mañana a la
Sala Capitular a comenzar dho. operacion: asi
lo exigen y firmaron los que supieron adque este
fis.

Francisco ferri

Por los demás S.
Don Segura
Chis

Acuerdo. Y Sala Capitular del lugar de Palenque a los
veinte y nueve día del mes de Enero de mil
ochocientos sesenta, yo el Sr. provido promisor
del Sr. Presidente lei a la letra el Reportante
que dio en el expediente ad consumo y entre
rado los S.
Consejeros se acordó por unanimi-
dad que se lleve a efecto el Reportante en los ter-
minos ejecutados sin hacer en el ningunas al-
teracion, de vander al M. J. Sr. Gobernador Civil
de la Prov. por conducto del Sr. Jefe. p. al. de
H. p. p. con un correspondiente duplicado para



2.

su Superior aprobación: así lo oígon y firmaron
los que suscriben de que certifico.

Gómez

Por los demás S. S.
Como Seguros
V. S.

Muñoz J. Salo Capitular del lugar de Matamoros los dos días del
mes de Feb. de mil ochocientos sesenta, Reunidos en la
misma los S. S. D. José Segura Teniente de Alcalde, Do-
nato Ferrer, Joaquín Martí, Dña. Cruz y Ant. Fernando Pe-
gido y estudiado convenientemente el Abj. Contado del mismo
lugar lo provid. del Sr. D. José Fernando Martí, y por
el mismo se manifiesta que hasta el día 15 del corriente
se ha de entregar en Tesorería el importe del primer bi-
nata de Fin. Sub. y consumo según lo provido
por el Sr. D. D. José de Alarcón, Jefe de la Provincia
lo que promito en cumplimiento de esta Corporación para que
acordada, y en su vista la Corporación acord. se proceda
a la cobranza en los días 3 y 6 del corriente para que que

de tener efecto el ingreso en el — serie del
importe del trimestre de el — contat.
ante del cío pidiendo enya resolución a hon
saber al vecindario por medio de el Ayuntamiento
oficio a los Alcaldes de los pueblos donde residen
terceramente de este así lo digan y firmen
los que supieren a que certifico.

Tomás Ferrer

Por orden de V. A.
Como Secretario
D. J. Ferrer

Acerca de en el lugar en Valencia los diez y seis día
del mes de Feb. de mil ochocientos treinta y nueve
en que la Sala Capitular del mismo en el D. J. por
Fernando Alcázar, D. J. por Segura Teniente, como
Ferrari, Juan Morte, D. J. por Ruiz y Ant. Fernando
Rodriguez y otros componen el Ayuntamiento del
mismo acuerdo en un duplo en respuesta contra
y ante el que forma cuerpo municipal D. Tomás
Ferrari y Ferrer, J. Ferrer, J. Morte, como Se-
gura, Mateo Segura, Ant. Segura y Rodriguez
Ant. Segura y Ruiz, J. Segura y Ferrer, J. Ferrer



Morales, Donatista Flo, Donatista Rodriguez y Francisco
Morales, ya el Sr. de orden de Sr. Sr. Presidente si en la
de la Presidencia del Gov. de Prov. de Pto Rico se acuerda en
lo que se pudiese se promueva una subscripcion voluntaria
para ayudar a los gastos que a ocasionar la oposicion
publica provincial que tiene acordada la Sociedad con-
voca a los amigos del por de la Capital, y enterados
los Srs. Concejales y ayuntamiento acordaron por unanimidad
se promueva la subscripcion voluntaria que se pudiese
avanzarse sobre al vecindario por medio de Placards y libretos
asi lo ordenan y firman los que suscriben de g. Costa
Fico.

Sra. Mat. Rey

termes King

Thomas Jefferson

Por los demas S.C.
Donde Aguarda

Acuerdo y Sala Capitular del lugar de Palencia los veinte y
Siete día del mes de Abril de mil ochocientos Setenta
Reunida en la misma los S. S. D. Don Fernando
Alcalde, Don Seguro Teniente, Don Ferrn, Jueg.º Moris,



señor, bajo la Presidencia del Sr. D. José Fernando
Alcalá, y por el Sr. D. se dio cuenta a la Corporación
de la Circular del Gov. Civil de la Prov. de Oax. de
Abridamiento inserta en el Boletín of. de 23 de Ato.
me. En su consecuencia enterada se acordó por la
reunión S. S. la certificación de la existencia del
vecindario, y habiéndolo verificado resultaron otros
trece como vecino en este distrito judicial.
Al mismo tiempo se acordó que en cumplimiento de
dicha Circular se remita una copia de esta acta
al M. J. Sr. Gobernador Civil de esta Prov. Pre-
levante la Sesión que firmaron los J. Suplen-
tes que Certifico.

Don Juan José

Por los demás S. S.
Don Juan José
Chico

Amador J. Salas Capitán del lugar de Oaxaca a los trece
del mes de Mayo de mil ochocientos
Seis, Reunido en la misma los S. S. D. José

Segundo Teniente de Alcalde ——— como fuesen
Joaquín Martí, Dña Cruz, ——— y entendiéndose
también Regidor y Sindico, componente el Ayto.
Comitativo del mismo, bajo la Presidencia del Sr. D.
Joaquín Martí Alcalde, y el Sr. D. Juan de Dios por
miro de dho. Sr. D. Juan de Dios la Circular del
Sr. Gobernador de la Prov. de Lo del Consente.
relativo a los Servicios que deben cumplirse en
determinada época y Clarificada los ramos de
la Admon. por discusion y negociada, como
también, como también de lo inserto en el Do-
cumen. of. del 20 del mismo y citados que la
misma cita relativo a los asignaciones del perso-
nal y Material de la Causa de Ayto. y entendiéndose
dho. C. S. de cuanto se ordena en ambas Circular-
es, por unanimidad se acordó dar lugar al mo-
dus ex parte cumpliendo y no habiendo otro asunto
de que tratar se abrió la Sesión q. firmaron los
que supieron de q. certifico.

Don Juan Martí

Por los demás C. S.
Don Juan de Dios
Vice.



(30)

muerto. Y Salvo capitula del lugar de Oaxaca a la tra via
del mar de fuenis de mil ochocientos Suento, remidos
en la summa los S. S. D. Jose Segura Teniente de Al
calde, Tomas ferni, Juan N. Morte, Olor Ruiz y Auto
mo ferrandi Negros y Andino, bajo la Preside
cia del Sr. D. Jose Ferrandi Alcalde, abierta la li
vra se dio principio con la lectura del acta de la Sesion
anterior y hallandola conforme quedo acordado en
lo termino que esta extendida.

Auto continuo se dio cuenta de la circular
del Sr. Asesor genl. de A. de la Prov. de Oax.
de Mayo ultimo la que leida por el infrascripto
Sr. y enterado dho. S. S. acordaron: Que se proceda
sin levantar mano a la formacion de los repor
tes adicionales de 10 y 5.º p.º. Sobre la contribu
cion territorial y de est.º para cubrir con un im
poste el deficit del presunt. municipal del co
miente ans atendiendo por ellos a lo advertido
y modalo contenido en dha. circular y practica
que son dho. Reportes se expongan al publico

por termino de diez en — la tarde de
Ayto. para que puedan — enterar a la
contribucion, remittendose por duplicado al
Sor. D. Juan José de Alcazar para su
agraciacion: asi lo exigieron y firmaron los
que suscriben de of. Castellón.

Donna Juan José

Por orden del A. C.

Donna Segura
Enio

Amanece. En la Sala Capitular del lugar de Baloná a los
veinte y cuatro dias del mes de junio de mil ochocientos
seenta, acordaron en la misma los A. C. D.
Don Fernando Alcala, D. Jose Segura Teniente de
Don Ferrn; Don Juan Martí, Don Juan y Ant. Ferrn
andis Regidores y todos conyuntamente el Ayto.
de esta poblacion, y el Sr. D. Juan de Alcazar la conyura-
cion de haberse presentado por el Alcalde actual
los libros de gastos e ingresos del munic. principal
acompañando la del deposito del propio ob-
jeto y la particula de contribucion correspondiente
al año 1899, y en consecuencia acordaron: Procede a su examen y suscrip-
cion



6°

en el termino designado por la Ley, haciendo saber al
vecindario por medio de bando que uno de los ejemplares
de cada una de ellas. Cuente con los documentos de
justificacion entera de manifiesto en lo que toca de
este Aq.to por termino a su vez que principia
a contar desde el 26 del corriente para que pueda
enterarse la poblacion, y en caso de no ocurrir ella
enacion alguna se haga contar así, quedando una
 copia de cada una de ellas en esta Archiveria en la
Sala. anejandose la otra a los documentos originales,
relevandose tanto la copia como la Cuenta al M.
y Sr. Gobernador de Prov. para su supervisa-
cion, y que por el Sr. se haga copia de la parte de
este acuerdo y se ponga por cargo de expediente; así lo
dijeron y firmaron los que supieron de que certifica.

Fernando Ferrey

Por lo demas S. S.
Donde se firmo
S. S.

Atendido y en el lugar de Valera a primeros de Julio de mil
ochocientos ochenta, Reunidos en la Sala Capitular
los S. S. D. J. Francisco Hualde, D. J. Sagrado Teniente



(170)

Decisión de Ayuntamiento y de Suplente suro de la Cla-
se de Concejales y otros entre los contribuyentes, los cuales
seemplazaron a los propietarios siempre que estos faltan
por cualquier causa que le imposibilita al desempeño
de su cometido, acordaron y nombraron de entre
los Concejales a Tomás Ferris y pagr. Martí y de la de
contribuyentes a Tomás Ferris y Ferris y por Ferris re-
emplazando a estos como suplentes D.º Priz Regidor
y Vicente Martí contribuyente y que se de cuenta al Ex.
Gobernador del nombram.º de encasados: Así lo ordenaron y
firmaron lo que supieron a que certificar.

Tomás Ferris y
pagr. Martí

Por los demás A.º.
Tomás Segura
D.º Priz

Acta de Sala Capitular del lugar de Valencia a los ocho días del
mes de Julio de mil ochocientos Sesenta, Reunidos
los A.º. D.º por Ferrandis Alcalde, D.º por Segura Tenien-
te, Tomás Ferris, pagr. Martí, D.º Priz y Aut.
Ferrandis Regidor y Sindico, y los mayores contri-
buyentes D.º Tomás Segura, Donato D.º, Aut.
D.º

Segura, Vicente Marti ——— Matia Segura,
Luis Beniz y Ferris Jose ——— Mota, Donatista
Rodriguez, Fran. Marti, Vicente Segura, Fran.
Dallator, y Fran. Fernando, y el Luis hinc pre-
sente que el presupto municipal ordinario para
el año 1861, fue presentado por el Cor. Alcalde
en sesion de ~~el~~ del concejo a fin de que se discutiese
y votase con arreglo a ley y habiendole verificado
acordaron los E. S. que componen este Ay. de villa
dar al doble numero de mayores contribuyentes al
de concejales que a titulum y de los Cuales asistie-
ron todos los E. S. que se han expresado, que se
aprobaran los gastos de dicho presupto en la can-
tidad de once mil noventa y siete que son
los mismos que expresan de deficit por no
mutter ingreso natural de ninguna cla-
se y que para cubrirlo se proporcionan los recur-
sos siguientes con arreglo a la Realorden de
circular de 20 de Julio de 1859, como recargo ordi-
nario el diez p^o en la contribucion territorial
cuyo producto se fija en 100 ochocientos no-
venta y siete



veinta; el quince pto en la Industrial cuyo pro-
ducto se ha calculado en r. vn. ciento setenta y dos; y
el cincuenta pto que ha dejado de utilizarse la Dipu-
tacion Provincial del cincuenta pto que le corresponde
sobre los gastos de consumo de la Tarifa N.º 1 en can-
tidad de r. vn. mil Cuarenta y tres; dicho recargo
ordinario componen la suma de r. vn. dos mil ciento
cinco que aplicados al deficit queda un sobrante de r. vn.
ochos mil novecientos noventa y dos. Para cubrirlo
ordenaron los E. expresados anteriormente, que se forme
expediente de propuesta segurado en los terminos qd
prefijo la orden de la Direccion gral. de Armon de
10 de Abr de 1859, solicitando los recargos extraordi-
narios siguientes: El veinte pto sobre el diez en
la Contribucion territorial que produjera r. vn. mil
setecientos ochenta; El veinte pto sobre el quince
en la Industrial calculado en r. vn. doscientos veinte
y nueve, y que al propio tiempo se acompaen

las relaciones N.º 1.º que detallan los arbitros
 expuestos que se eligieron en — — — — — me mand
 gravar el buindario tanto sobre varios objetos en
 que me recuerda la A.ª de esta prohibido impo
 ner, como sobre derechos de consumo de la Parífo
 no 2.º publicada en el Boletín N.º 202 de
 11 de Setiembre de 1857, donde el epigrafe los y giron
 en adelante a los cuales puede recurrir en la pro
 piedad a título de exención con arreglo al ar
 tículo 2.º de la A.ª orden de 20 de Julio ya
 mencionada y cuyo rendimiento se graduó en d. vn.
 Sin mil novecientos ochenta y tres. Los
 pueros recargos extraordin. forman la suma
 total de d. vn. ochos mil novecientos noventa
 y dos, que unida a la de d. vn. Dos mil ciento
 cinco y que ascienden los recargos ordinarios en
 brum el déficit por completo, que alzo la de
 cion g.ª firmaron los q.ª suplieron a g.ª arbitros



Tomas Jerez
 (Firma)
 J. Jerez

Jose Mottaz

Por lo demás S.ª
 Com. Leguina
 (Firma)



(fo 9)

Cuando en el lugar de Palencia los veinte y seis día del mes de Agosto de mil ochocientos sesenta, se reunieron en la Sala Capitular bajo la Presidencia del Ex. D. José Fernando Alcalde los Ex. D. José Segura teniente, Tomás Ferni, Joaquín Martí, Pedro Ruiz y Ant. Fernando Rodríguez y otros componiendo el Ayto. del mismo concitados de los vecinos en doble numero del de concejala D. Tomás Ferni y Ferni Ant. Segura y Rodríguez, Don. Rodríguez, José María, Juan Martí, Francisco, Francisco Martí, Joaquín Segura y Gloria, José Rodríguez, José Segura y Gloria, José María, y Tomás Segura en los cuales están representados todos los Abades del pueblo segun lo prevenido en el R. decreto de 14 de Set. de 1846 y art. 19 de la Ley de 26 del mismo mes y año, al efecto de deliberar sobre los medios que debieran adoptarse para hacerse efectiva la contribucion de consumo en la cantidad del encabezamiento de este pueblo y recargos de Int. entre los cuales se hallan los autorizados para cubrir el déficit de sus presupuestos Provincial.

D. F. F.

y Municipal. Enterada la Junta de lo que previe-
ne el artículo del Pl. de 14 de Abr. de 1846 y
19 de la Junta que determinó los medios de hacer efec-
tivo la cantidad del encabezamiento y recargo, después
de haber deliberado sobre el asunto y teniendo muy en
cuenta las dificultades que se ofrecen en este pueblo pa-
ra realizarlo por concerto, por acuerdos con libertad
de venta y por aduana; 1.^o por que a los concertos
no se presentan los vecinos. 2.^o por que solo cuan-
do los vecinos del pueblo, no habiendo fabricantes de
Aguardiente en el pueblo de los demás vecinos; 2.^o
por que no se presentan listados a los acuerdos en
libertad de venta atendiendo a las dificultades que ofe-
ce la recaudación; y 3.^o por que tampoco la Admi-
nistración por cuenta del Ay. de donde resulte al-
guno por ofrecer la misma dificultad, y por
no contar en quien con medios para plantearlo.

La Junta acordó no hacer nada de alguno, y q.^{ta}
consecuentemente continuará cumpliendo en 1861
los mismos medios que en el actual, que son el Pl.
partiendo de los el cupo o encabezamiento del pue-
blo comprendidos los recargos y el aumento he-
cho en los Pl. por virtud de la ley de 24 de



Setiembre de 1799, y no habiendo otra cosa de que
tratar se levanta la Sesión mandando que se libere
Copia de esta acta y se remita al Sr. Director publ.
de A. P. de la Prov. para su superior aprobación
que firmaron los que supieron en que certifica.

Jose Melero
Domingo Escalera,

Tomás Fariñas

Jose Ferrer

Por los demás S. S.
Domingo Escalera
Chile

Auerdo. En el lugar de Ochalán a los tres días del mes
de Setiembre de mil ochocientos noventa, los S. S. que
componen este A. P. se reunieron en la Sala capi-
tular para tratar del Reportorio del tiempo del to-
sido mediante a cuyo propósito la citaron en la
Sesión, y en su vista acordaron: Que desde lue-
go se publique bando para que los labradores
que en el tiempo de dho. establecimiento presenten
su relación en el término de tres días con
arreglo a lo A. P. de 1799 y que para

saber el momento en que quedara re-
partida forme el Sr. D. — el oportu-
no certificado del gran que — existe en
patria: de lo digeron y firmaron los que en
patria se que certifica.

Don Juan

Por los señores S. S.
Don Juan

Aunado. En el lugar de Valera a los veinte dias
del mes de Setiembre de mil ochocientos veinte
Reunidos en la Sala Capitular los S. S. que
componen el Jefe y el Sr. D. de cuenta de ha-
berse finalizado el plan señalado para la
presentacion de solicitudes dirigidas a obtener
tierras del Pto. y en su vista se acordó: Que
se forme por el Sr. D. la correspondiente re-
lacion de los presentados, y que se una a esta es-
quivalente certificacion de la cantidad existen-
tes de granos y morcillas y por ultimo que
se cite a los señores V. S. D. y fue el Sr. D.
el dia 24 del corriente en que se procedio al
Recurso de lo digeron y firmaron los

Don Juan



(11)

que supliera en que certifica

Francisco

Por lo demas S.C.

Como Legado
S.C.

Aunado y Sala Capital del lugar de Valenciana la
vinte y siete día del mes de Setiembre de mil
ochocientos ochenta, Removidos los S.C. de fe
Francisco Alcala, Jose Legado Teniente, como
Juri, Jorge Moste, Blas Cruz y otros, Fran
cisco Regidor y otros que componen
el Ayto de la Cuesta por el C. de la
Cuesta realzada el Ayuntamiento del lugar para la
proxima S. de la Cuesta, y en su vista la expres
ion acordada, que se manifieste al publico por
expresarse en la C. de la Cuesta, anunciando
al vecindario por medio de bandos para que
los interesados queden instruidos del numero
de fanejos que se han pagado reportados y ha
cer su reclamacion si se creyese oportuno.

S



(12)

Substituirá al P.^o de Euno, observándose en todo lo de
más para este emprendimiento lo dispuesto en el Ca-
pitulo 4.^o de dho. Ley. Solicita la concurrencia
del Cuerpo municipal, para este importante trabajo,
después el Ayte. de Cortes hizo el acuerdo diciéndon-
te se ocupa el Ayte. plus con el Sr. Presidente
de la formación del Padrón gral. encargándole los me-
dios que mejor estime para obtener la más apro-
piada exactitud, y se levanta la Sesión que pre-
sionen los que inscriben en que certifica.

Donna Fernan

Por los de mas el Sr.
Donna Leguano
Chia

Acuerdo y Sala Capitular del lugar de Malonda a los once días
del mes de Abril de mil ochocientos sesenta, reunidos el
Ayte. plus en Sesión ordinaria bajo la presid.^a del Sr. D.
Joa. Ferrandis Alcalde, y el Sr. de orden de dho. Sr.
dió cuenta a la Corporación de la N.^a orden de 6 del corrien-
te inserta en el Boletín of.^o N.^o 169 por la cual

se manda anticipar los ~~operaciones~~
relativo al ~~Monte~~ y ~~antes~~ para
el cumplimiento del ejército activo correspondiente
al año 1861, y enterados los S. S. Concejales de
todo cuanto se ordena en la citada R. Orden
acordaron: Preceder a la formación del alis-
tamiento de los mozos de que trata la disposición
gr. de dho. R. Orden, señalando para su forma-
ción el Domingo 18 del corriente y diez horas
de su mañana; todo lo cual se lleva a efec-
to con asistencia del Sr. Cura parroco segun
lo prevenido en el art. 39 de la ley vigente, a
cuyo fin se pone recado a dho. Sr. Cura,
y que se publique esta disposición por medio
de bando: Así lo digeron y firmaron los
que suscriben de que certifica.

Tomás Frías

Por orden del S. S.
Donde se firmó
S. S.

Aunado y Sala Capitular del lugar de Palencia
los veinte y media del mes de noviembre de
mil ochocientos sesenta, reunidos los S. S.
D



(13)

Compañía de la D^{ta} de este pueblo en union extraor-
dinaria bajo la Presidencia del Sr. D. Jose Gerardo
Alcala y el Unio. de orden de Sr. Presidente
di cuenta a la corporacion de la Solitud presenten-
do por el mozo Jose Aguan y Bernabeu incluido
en el alistam^{to} de este pueblo para la quinta
del ejercito activo correspondiente al año 1861 en
la que manifestaba se le ha incluido en el alis-
tam^{to} del pueblo de Ponce de Leon, sus pro^{ps} habien-
do sido tambien en el de este pueblo como ha
dicho se esta en el caso de que ambos pueblos se
proyan de acuerdo ofreciendo al de Ponce de Leon
para que se irva enbudo de su alistam^{to} aten-
do las razones que se han tenido para inclu-
irle en el de este pueblo, y enterado al Sr. C. E. de
don lo expuesto a ordenar: Que inmediatamente
se oficie al D^{to} de Ponce de Leon para que se ir-
va enbudo de su alistam^{to} al mozo Jose Aguan
y Bernabeu por corresponder al de este pueblo
las razones que se le expusieron, avisado a or-

don y firmaron los q^{se} supieron
de este certifica.

Thomas Jones

Por los demás V. S.
Thomas Jones

Pueblo de Balona

Contribucion de consumo

A. Ayuntamiento de este pueblo asistido de Duplo
numeros de contribuyentes del que consta el mismo,
conforme lo mandado en el auto 193 de la Real
Cust.^a de 24 de Dto. de 1836, acuerdan fijar y
tabular los bonos principales en que ha de fun-
darse el Repertorio individual de la contribu-
cion de consumo y recargo repetido al año
de 1861 y los cuales son a saber:

1.^o bono. Se ordena del Repertorio como lo exige
los preceptos de solemnidad los simples formales
y los mandados formales sin ser abiertos.

2.^o bono. La totalidad de los contribuyentes se ha de dividir
en veinte categorías, segun su modo o menor o
mayor facultad, su propiedad industrial, pro-
fesion, oficio y estado.

3.^o bono. Dentro de cada categoría se establecerá la subdivi-
sion en menor de 7 años de edad y mayor de



(14)

ella.

1.^a Clase. Cada contribuyente en su propiedad, representará por
imponerle la cuota que deba pagar a saber: primera y
Categoría 60 unidades, Segunda 57, Tercera 54, Cuarta
51, Quinta 48, Sexta 45, Séptima 42, Octava 39, No-
na 36, Décima 33, Undécima 30, Duodécima 27, Deci-
motercia 24, decimo cuarta 21, decimo quinta 18,
decimo sexta 15, decimo séptima 12, decimo octava 9,
decimo novena 6, Vigésima 3.

2.^a Clase. Cada contribuyente en su propiedad representará con igual
número de unidades, a saber: primera categoría 20,
Segunda 17, Tercera 14, Cuarta 11, Quinta 8, Sexta
5, Séptima 4, Octava 3, Nona 2, Décima 1, Undécima
10, Duodécima 9, decimotercia 8, decimo
cuarta 7, decimo quinta 6, decimo sexta 5, decimo
séptima 4, decimo octava 3, decimo novena 2, Vigési-
ma 1.

Y para que conice y los precedentes sean pudiesen ser
aprobados por la Honorable Diputación Provincial, si en su
último, remite al Sr. Alcalde por conducto del

[Signature]

Don. Honor. principal de A. de — publico,
quedando en Suo. otro y en — por de
ello, autorizando como la presente. Pa-
lencia a trece de diciembre de mil ochocien-
tos ochenta

Hernando J. J. J.

Jose M. J.

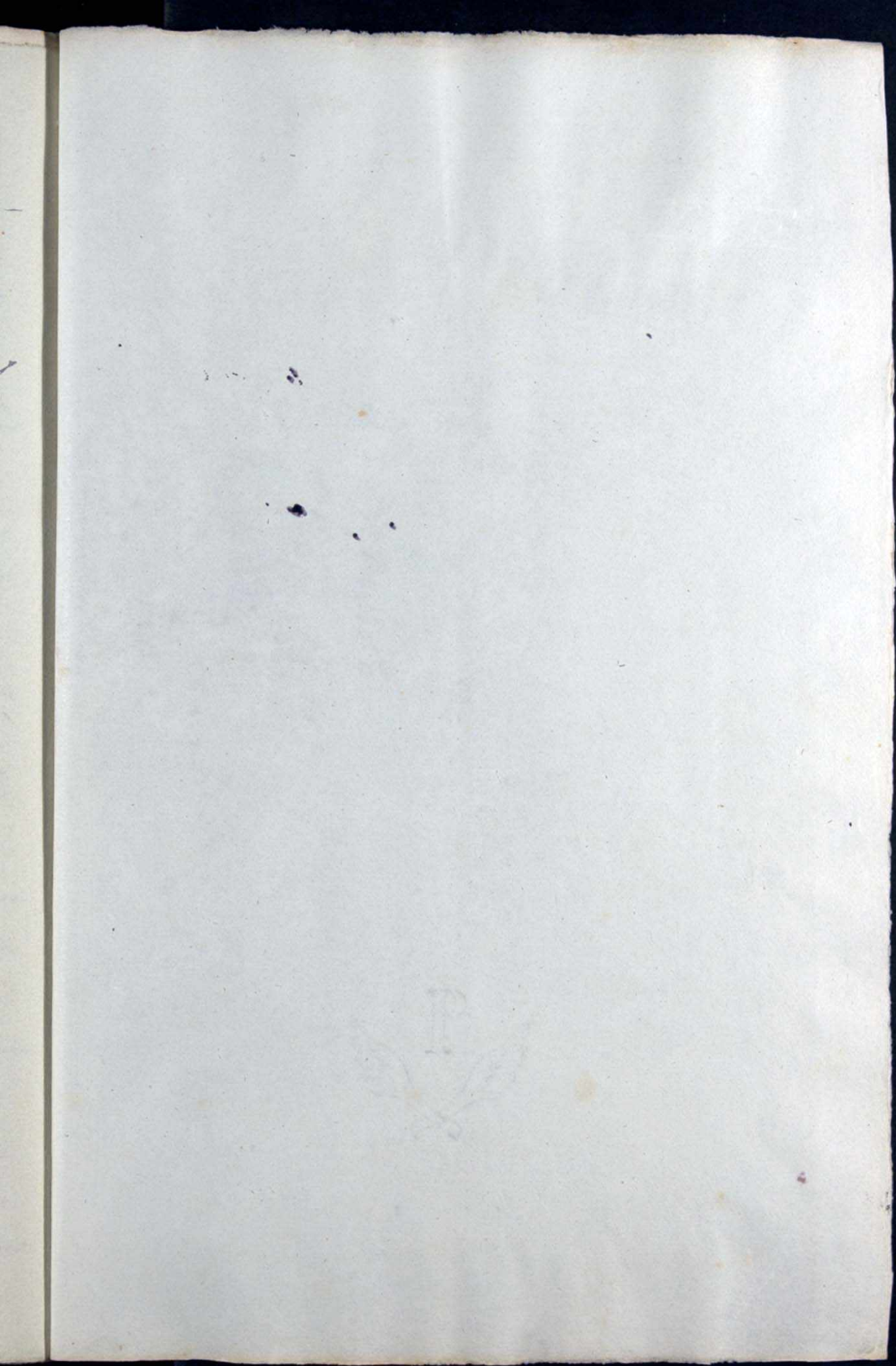
Tomás J. J.

Vicente J. J.

Jose J. J.

Joaquín Segura

Antonio J. J.



Handwritten text in a cursive script, likely a letter or a list of names. The text is faint and difficult to decipher.

Handwritten signature or name, possibly "Wm. J. [unclear]".

Handwritten text, possibly a date or a short note, including "Jan 1862".

Handwritten signature or name, possibly "Jas. J. [unclear]".

Handwritten text, possibly a date or a short note, including "Jas. J. [unclear]".